

Expte. nº 641.927

//TA FE, 15 de febrero de 2016.

VISTO: y habiéndose comunicado por correo electrónico el adjunto informe de Dirección General de Personal y Haberes S.D.P. Nº 0005/16 correspondiente a los feriados, asuetos y días no laborables del año en curso, tome nota la similar de Comunicación Institucional y vuelva a la primera de las citadas Direcciones a sus efectos.

**MAC**

Fdo.) Abog. María de los Milagros DENNER – SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Expte. nº 641.927

INFORME S.D.P. Nº 0005/16.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y HABERES,

VISTO, se eleva la nómina de feriados para el año 2016 para su comunicación a Rectorado, Facultades e Institutos dependientes.

FECHA	MODALIDAD	MOTIVO
01/01/16	(1)	Año Nuevo (*)
08 y 09/02/16	(1)	Carnaval (*)
24/03/16	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (*)
25/03/16	(1)	Viernes Santo (*)
<b>02/04/16</b>	(1)	Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas (*)
22/04 al 24/04/16	(3)	Los dos primeros días de la Pascua Judía (***) Desde las 18.10 hs. del día 22/04 hasta las 19.10 hs. del día 24/04/16.
24/04/16	(3)	Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos. (****)
28/04 al 30/04/16	(3)	Los dos últimos días de la Pascua Judía (***) Desde las 18.05 hs. del día 28/04 hasta las 19.05 hs. del día 30/04/16.
<b>01/05/16</b>	(1)	Día del Trabajador (*)
15/05/16	(4)	Día del Docente Universitario
25/05/16	(1)	Primer Gobierno Patrio (*)
20/06/16	(1)	Paso a la inmortalidad del Gral. Belgrano (*)
08/07/16	(1)	Feriado Puente Turístico (**)
<b>09/07/16</b>	(1)	Día de la Independencia (*)
15/08/16	(2)	Corresponde al 17/08/16. Paso a la inmortalidad Gral. San Martín (****)
21/09/16	(5)	Día del Estudiante
30/09/16	(3)	Día del Santo Patrono San Jerónimo
02/10 al 04/10/16	(3)	Año Nuevo Judío (***) Desde las 18.30 hs. del día 02/10 hasta las 18.30 hs. del día 04/10/16.
10/10/16	(2)	Corresponde al 12/10/16. Día del Respeto a la Diversidad Cultural (*****)
11/10 al 12/10/16	(3)	Día del Perdón (***) Desde las 18.35 hs del día 11/10 hasta las 19.35 hs del día 12/10/16.
15/11/16	(3)	Fundación de la ciudad de Santa Fe-Feriado Provincial-Ley 13155.
26/11/16	(5)	Día del No Docente de las Universidades Nacionales
28/11/16	(2)	Corresponde al 20/11/16. Día de la Soberanía Nacional (*****)
08/12/16	(1)	Día de la Inmaculada Concepción de María (*)
09/12/16	(1)	Feriado Puente Turístico (**)
<b>25/12/16</b>	(1)	Natividad de Nuestro Señor Jesucristo (*)

Modalidad:

- (1) Feriado Nacional Inamovibles
- (2) Feriado Nacional Trasladable

- (3) Día No Laborable
- (4) Día No Laborable para los docentes de la U. N. L.
- (5) Asueto Universitario
- (\*) Feriados inamovibles y no laborables regidos por artículo 1º del Decreto nº 1584/10.
- (\*\*) Feriado Puente Turístico establecido por el artículo 1º del Decreto nº 1768/13.
- (\*\*\*) Día No Laborable para quienes profesen la religión judía, según el artículo 6º del Decreto nº 1584/10
- (\*\*\*\*) Día No Laborable en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio establecido por la Ley 26.199 autorizando a empleados, funcionarios de organismos públicos y alumnos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.
- (\*\*\*\*\*) Conforme el artículo 2º del Decreto nº 1584/10 se traslada al tercer lunes del mes.
- (\*\*\*\*\*) Conforme el artículo 2º del Decreto nº 1584/10 se traslada al segundo lunes del mes
- (\*\*\*\*\*) Conforme el artículo 2º del Decreto nº 1584/10 se traslada al cuarto lunes del mes

Los días resaltados en negrita son sábado o domingo y son inamovibles.

Al propio tiempo, se deja constancia que el artículo 7º del Decreto 1584/10 establece como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).

Regístrese por Mesa de Entradas y elévese por su orden a Secretaría Económico – Financiera y a la Superioridad para su conocimiento y posterior comunicación a las distintas Unidades Académicas y Dependencias de esta Universidad.